

VIEDMA, 09 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Expediente Nº 146320-EDU-12 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado se tramita lo referente al Convenio de Colaboración con el Proyecto "Vagón educativo: una movida con presencia y gestión";

Que la Señora Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el mencionado Convenio con la Legislatura de Río Negro y la Empresa de Transporte Tren Patagónico SA;

Que el mismo tiene por finalidad favorecer la comisión de viajes estudiantiles de los alumnos que asisten a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Río Negro;

Que el Consejo Provincial de Educación considera conveniente la suscripción del presente Convenio, teniendo en cuenta que los viajes de estudio es una innovación educativa con cambios intencionados y programados de contenidos, metodologías y actividades, que inciden positivamente en el aprendizaje y son una herramienta privilegiada para aportar al desarrollo integral de los alumnos de nuestra Provincia tendiendo a profundizar el conocimiento y la valoración de los distintos ecosistemas integrantes de nuestra geografía;

Que por Resolución Nº 2744/12 y Resolución Nº 3404/13 se formalizó un Convenio donde a través del Ministerio de Educación se tramitó el proyecto donde se indicó el desarrollo de las actividades, los contenidos a desarrollar, los requisitos, procedimientos y vía de tramitación;

Que ante el cambio de autoridades de la empresa de Transporte Tren Patagónico S. A. y la modificación del Anexo I que forma parte de la presente Resolución, es necesario rectificar la misma y emitir la normal legal correspondiente.-

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, Legislatura de la Provincia y la Empresa de Transporte Tren Patagónico SA representado por su Presidente Sr. Jorge Maljasian, por el que las partes se comprometen con la implementación del Proyecto "Vagón educativo: una movida con presencia y gestión", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-



ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Dirección de Educación Física, Artística, Cultura, Deportes y Clubes Escolares, representado por el Director a cargo para ejecutar y controlar el presente convenio.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION Nº 2208

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia